

~~certificación de obra ejecutada. Abonos al contratista. Recepción de las obras: provisional y definitiva. Periodo de garantía, la subcontratación. Admisión, requisitos.~~

~~Tema 40. Servicios Municipales. Concepto y Requisitos. Servicio Técnico. Gestión Municipal. Gestión Directa e indirecta. Consorcios, Patronatos.~~

~~Tema 41. La conservación y mantenimiento de las instalaciones Municipales. Concepto, criterios y sistemas de mantenimiento. Optimización energética en polideportivos.~~

~~Tema 42. La Ley del Deporte de la Región de Murcia de 16 de julio de 1993. Ambito de aplicación y principios básicos. Disposición de la actividad deportiva. Disposición de las Administraciones Publicas del Deporte. Organización, Administración, Asociacionismo deportivo, etc. Infraestructura, investigación y disciplina deportiva, etc.~~

~~Tema 43. Reglamento sobre condiciones higiénicas sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia (Decreto nº 58/1992, de 28 de mayo). Ambito de aplicación, instalaciones, aforo, servicios, características del vaso, del agua y su tratamiento, servicios y otras instalaciones, usuarios, personal, encargado, etc.~~

~~Tema 44. El alumbrado en una instalación deportiva: Características comunes al conjunto de las instalaciones. Niveles de alumbrado. El material de alumbrado.~~

~~Tema 45. Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.~~

~~Tema 46. RD 39/1997 de 17 de Enero sobre Reglamento de los Servicios de Prevención. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.~~

~~Tema 47. RD 1627/1997 de 24 de Octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad en obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse a las obras.~~

~~Tema 48. RD 486/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo.~~

~~Murcia, 11 de mayo de 2000. El Alcalde.~~

Murcia

5751 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Cementerio.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Capataz de Cementerio, por transformación de una plaza de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Capataz de Cementerio, por transformación de otra de

inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, código 819 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Capataz de Cementerio

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente Convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la Base Tercera, apartado A, de las presentes Bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos, de la Escala de Administración Especial, pertenecer al grupo D de titulación en el caso de personal funcionario o al nivel de titulación de Graduado Escolar en el caso de personal laboral, y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- Estar en posesión del carnet de conducir, clase B.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de

Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional, propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la resolución por escrito de los supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar del temario adjunto; uno de la parte general y dos de la parte específica.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona.

TEMA 3.- Las Cortes Generales: composición y funciones.

TEMA 4.- El Gobierno.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 8.- Organización Municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 1.- Conocimientos de construcción: replanteo.

TEMA 2.- Conocimientos de construcción: nivelación.

TEMA 3.- Conocimientos de materiales: arena, gravas, agua.

TEMA 4.- Conocimientos de materiales: cemento, cal, yeso.

TEMA 5.- Conocimientos de materiales: conducciones de alcantarillado.

TEMA 6.- Conocimientos de materiales: conducción de agua potable.

TEMA 7.- Conocimientos de materiales: bordillos, adoquines y materiales asfálticos.

TEMA 8.- Conocimientos de jardinería: pavimentos duros y pavimentos blandos.

TEMA 9.- Conocimientos de jardinería: alcorques y parterres.

TEMA 10.- Conocimientos de obras de abastecimiento y riego.

TEMA 11.- Organización del trabajo en equipo. Brigadas, cuadrantes, informes.

TEMA 12.- Señalización de obras. Protecciones, indicadores, vallas, luminosas.

TEMA 13.- Materiales auxiliares de la construcción, herramientas mecánicas elementales en obras públicas.

TEMA 14.- Máquinas de obras. Nociones elementales.

TEMA 15.- Principal maquinaria de uso en el Cementerio Municipal. Descripción, uso, mantenimiento.

TEMA 16.- Ley 31/95 de Previsión de Riesgos Laborales. Aspectos que inciden en el Cementerio Municipal.

TEMA 17.- El Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús. Breve historia, distribución, elementos que lo componen.

TEMA 18.- Evolución y competencias Municipales en materia de Policía Sanitaria Mortuoria.

TEMA 19.- El Cementerio Municipal. Antecedentes. Estructura y funcionamiento. Otros Cementerios Locales.

TEMA 20.- Legislación nacional: Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

TEMA 21.- Aspectos Autonómicos y Locales de la legislación Sanitaria Mortuoria. Competencias autonómicas.

TEMA 22.- Aspectos generales de la Ordenanza Municipal del Cementerio.

TEMA 23.- Ordenanza fiscal del Cementerio Municipal. Otras ordenanzas municipales de especial incidencia en ese Servicio.

TEMA 24.- Documentación exigible para inhumación en el Cementerio Municipal. Recepción de cadáveres.

TEMA 25.- Documentación exigible para exhumaciones y traslados en el Cementerio Municipal.

TEMA 26.- Inhumaciones, exhumaciones, traslados y reducción de restos en el Cementerio Municipal.

TEMA 27.- Unidades de enterramiento en el Cementerio Municipal. Aspectos diferenciales.

TEMA 28.- Normas básicas para la construcción y limpieza de unidades de enterramiento.

TEMA 29.- La singularidad del Cementerio Musulmán. Origen, características y funcionamiento.

TEMA 30.- Autorizaciones temporales y a perpetuidad en la Ordenanza Municipal.

TEMA 31.- Dispositivos especiales en el Cementerio Municipal.

TEMA 32.- De la administración del Cementerio. Funciones de su personal.

Murcia, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde.